

1.º  
 2.º  
 Machema  
 3.º  
 4.º  
 5.º  
 6.º  
 7.º  
 8.º  
 9.º  
 10.º  
 11.º  
 12.º  
 13.º  
 14.º  
 15.º  
 16.º  
 17.º  
 18.º  
 19.º  
 20.º  
 21.º  
 22.º  
 23.º  
 24.º  
 25.º  
 26.º  
 27.º  
 28.º  
 29.º  
 30.º  
 31.º  
 32.º  
 33.º  
 34.º  
 35.º  
 36.º  
 37.º  
 38.º  
 39.º  
 40.º  
 41.º  
 42.º  
 43.º  
 44.º  
 45.º  
 46.º  
 47.º  
 48.º  
 49.º  
 50.º  
 51.º  
 52.º  
 53.º  
 54.º  
 55.º  
 56.º  
 57.º  
 58.º  
 59.º  
 60.º  
 61.º  
 62.º  
 63.º  
 64.º  
 65.º  
 66.º  
 67.º  
 68.º  
 69.º  
 70.º  
 71.º  
 72.º  
 73.º  
 74.º  
 75.º  
 76.º  
 77.º  
 78.º  
 79.º  
 80.º  
 81.º  
 82.º  
 83.º  
 84.º  
 85.º  
 86.º  
 87.º  
 88.º  
 89.º  
 90.º  
 91.º  
 92.º  
 93.º  
 94.º  
 95.º  
 96.º  
 97.º  
 98.º  
 99.º  
 100.º

Para que tenga efecto lo por mandado  
 dado en conformidad de lo pedido por  
 Dho Don Felix Calcedon y en observan-  
 zia de la Resolucion. Creada por dho dho  
 Señor y guardador y Comisario dho Gene-  
 ral de las dhas Causas Civiles la  
 presente para que las dhas Mercedes los  
 Señores ante quienes es nro Despacho de  
 Merceda fueren presentados por qualquiera Me-  
 uador sin impedir poder ni otro recaudo  
 alguno lo mandan Ver y Cumplir y en  
 su ejecucion y cumplimiento hazan  
 requerir al Receptor nombrado por los  
 Conzejos para que en exadto a estas  
 Como dho Receptores de la dha dha  
 de la Resolucion de Don Juan d'Amada y  
 nuevo nombram<sup>to</sup> de Dho Don Felix Cal-  
 cedon observen, guarden y Cumplan en  
 adelante lo por dho dho mandado en esta  
 particular con apertuimiento que los  
 Damos y persuisió que de lo Concedido  
 a todo lo dho se seguiran seran de  
 Cuenta y cargo de dho Conzejos y Re-  
 ceptores a quienes para el persuisió

